

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000125 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE DE TERRENO NUMERO 47 LA ENVIDIA identificado con folio de matrícula 202-46013 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000125 del 09 de Diciembre de 2013:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE DE TERRENO NUMERO 47 LA ENVIDIA”**, identificado con folio de matrícula 202-46013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO NUMERO 47 LA ENVIDIA”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46013 y código catastral No. 413060001000600500000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 21HAS 3.258 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00226 del 14 de septiembre de 2011, aclarada por la resolución 00063 del 12 de abril de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46013 anotaciones 7 y 9 del 5 de septiembre de 2012, cuyos linderos son:

Punto de partida: se toma como puntos de partida el delta 50 donde coinciden los linderos de Manuel Iriarte y el interesado, se continua así; NORTE en distancia de 654 metros con Ricaute Ossa, puntos delta 50 a 23b , ORIENTE: En distancia de 389 metros y quebrada Pedroso al medio con Humberto Espinosa, punto 23 b, delta 14 , delta 15 , delta 16, delta 17, en distancias de 32 metros con Jose Heli Rivas, puntos 17 a 23<sup>a</sup> , SUR: En distancia de 520 metros con Jose Heli Rivas , puntos 23<sup>a</sup> , 57 y 58, OCCIDENTE: En distancia de 114 metros y carretera al medio con Angel Aquite punto 58 , delta 14, 59<sup>a</sup> , en distancia de 140 metros y carretera al medio con Luis A Rodriguez, puntos 59a , 60, 61 y en distancia de 153 metros con Manuel Iriarte, puntos 61 a delta 50

y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de 22 Ha 195,49 M2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE DE TERRENO NUMERO 47 LA ENVIDIA**” , deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores BENIGNO CRUZ QUINTERO Y ANA RUBY SIERRA RIVERA identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.636.099 y 26.491.580 respectivamente, titulares inscritos del derecho real de dominio del inmueble objeto de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.